

ORDENANZA N°: 1148/94.-

Ramallo, 23 de febrero de 1994.

VISTO:

Que el DEM ha elevado un proyecto de convenio mediante el cual la Municipalidad de Ramallo formaliza con el CLUB SOCIAL, Personería Jurídica Matricula N° 13.714, los acuerdos necesarios para la utilización compartida, administración y mantenimiento del Estado SIMON APIZA del Complejo Polideportivo Municipal, con fines estrictamente deportivos por parte de la mencionada institución y para ser utilizado en función de su participación oficial en los torneos que organiza la Liga Nicoleña de Fútbol, y a través de ella la Federación Norte de Fútbol, el Consejo Federal y/o la Asociación de Fútbol Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo resulta beneficioso a los intereses de la Municipalidad de Ramallo, puesta que la entidad comodataria deberá realizar una serie de inversiones importantes para el mejoramiento de ese campo de deportes, dotándolo de modernos elementos que lo pongan a la altura de los campos profesionales;

Que tales inversiones no serían prioritarias en el actual esquema de desarrollo de la Obra Pública Municipal, y menos aún su cuidado y mantenimiento;

Que el Convenio es limitativo tan solo en lo referido al uso adecuado de las instalaciones o la superposición de días y horarios con los compromisos oficiales de la entidad, pero garantiza en todo momento a la Municipalidad de Ramallo y por ende a la Dirección Municipal de Deportes el desarrollo integral de sus programaciones-recreativas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al DEM a suscribir con el CLUB SOCIAL - Personería Jurídica Matricula N° 13.714, entidad de Bien Público Municipal N°6000, el Convenio que con ANEXO I se acompaña a formar parte del Cuerpo legal de la presente, y tiene como objeto exclusivo la utilización compartida, administración y mantenimiento del Estadio SIMON APIZA del Complejo Polideportivo Municipal de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1994.-----